

MODELO CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre el Señor C.P.N, D.N.I. N°....., en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, constituyendo domicilio en calle Urquiza N°1101 de la ciudad de Paraná, en adelante denominado LA ATER, por una parte, y el/la Señor/a,D.N.I. N°....., constituyendo domicilio en calle.....N°... de la ciudad de, en adelante denominado EL PROVEEDOR, por la otra, se celebra el presente Contrato de Servicio, de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° /2022 ATER DA, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio del edificio de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA, sito en calle Arturo Illia N°265 de la ciudad de Paraná, en el cual funcionan la Dirección de Catastro y la Dirección de Fiscalización Tributaria, debiendo realizar las tareas mínimas detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares, consistentes en:

Especificación del trabajo a realizar:

- Limpieza del Edificio completo donde se desempeñan la Dirección de Catastro y la Dirección de Fiscalización Tributaria de ATER, sito en calle Illia N°265.-
 - Lavado, encerado y lustrado de pisos de todas sus dependencias.
 - Repaso de escritorios, muebles y bibliotecas.
 - Limpieza de superficies vidriadas con sus correspondientes marcos (puertas y ventanas).
 - Recolección de papeles y residuos.
 - Limpieza y desinfección de cocina y baños.
 - Deberá proveer:
 - a) Personal necesario para la realización de las tareas bajo su exclusiva responsabilidad.-
 - b) Deberá acreditar su inscripción como empleador y que sus empleados estén asegurados.-
- La empresa deberá proveer los materiales y maquinarias necesarias para realizar el trabajo encomendado

- La realización de las tareas será de Lunes a Viernes en horarios a convenir con el Director de Catastro y/o el Director de Fiscalización Tributaria.-

SEGUNDA El presente contrato tendrá una vigencia de Doce (12) meses a partir del ... de del año 2.022.-----

TERCERA LA ATER abonará a EL PROVEEDOR por la prestación de sus servicios la suma de.....(\$.....) mensuales, la que será abonada por mes vencido del 1° al 10° de cada mes, a través de la Tesorería de la Administradora, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley correspondan.-----

CUARTA Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa conformidad de las facturas por LA ATER, debiendo EL PROVEEDOR emitir las mismas de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales.-----

QUINTA EL PROVEEDOR se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendadas, así como la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de las mismas. El personal que utilice EL PROVEEDOR para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la Legislación Laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes, pudiendo LA ATER, cuando lo estime necesario, exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes aludidas. EL PROVEEDOR se hace responsable ante LA ATER por la actuación del personal bajo su dependencia, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo o negligencia de éstos.-----

SEXTA EL PROVEEDOR no podrá, por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o en parte, el servicio encomendado.-----

SÉPTIMA La falta de cumplimiento total o parcial de cualquiera de las prestaciones a cargo de EL PROVEEDOR, asumidas en el presente o en el Pliego de Condiciones, por causas imputables a él o a sus dependientes, devengará una multa automática del Dos por ciento (2%) del precio mensual, por cada tarea incumplida, siempre que dicho incumplimiento sea expresamente comunicado a la Dirección de Administración de LA ATER por los responsables del Área, dentro del mes en que se produjo. El importe de

cada multa será deducido del importe mensual que LA ATER deba abonar por el servicio, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato.-----

OCTAVA En caso de incumplimiento por EL PROVEEDOR de las prestaciones a su cargo, LA ATER podrá rescindir el presente contrato, sin invocación de causa, si así lo estimase conveniente, con la sola notificación a EL PROVEEDOR con una anticipación no menor de Treinta (30) días, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo LA ATER exigir judicialmente la reparación por daños y perjuicios que corresponda. Asimismo cuando EL PROVEEDOR no concurra a prestar sus servicios, en los días y horarios convenidos sin causa debidamente justificada, se le descontará del canon mensual que correspondiera a ese mes, el día no trabajado; ello sin perjuicio de la facultad de LA ATER de rescindir el contrato cuando así lo juzgue necesario.-----

NOVENA EL PROVEEDOR deberá abonar el Cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sellos que grave éste contrato, conforme lo indique la Ley.-----

DÉCIMA Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En la ciudad de Paraná, a los días de de 2.022, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-----